



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con el crimen organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Gutierrez Flores, Yovanna Cristhina (ORCID: 0000-0001-8033-7006)

ASESOR:

Dr. Aceto, Lucca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

Lima – Perú

2021

Dedicatoria:

A mis padres Alida Flores Borja y Ernesto Gutierrez Soto por ser el impulso en mi carrera y cada una de las personas que contribuyeron un aspecto positivo a mi vida.

Agradecimiento:

Un especial agradecimiento a cada uno de los profesores en la carrera de derecho por sus enseñanzas, paciencia y dedicación.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	8
3.1. Tipo y diseño de Investigación	8
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	8
3.3. Escenario de estudio	10
3.4. Participantes	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	39
ANEXOS	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	pág.
N° 1. Tabla de categorías y subcategorías	10
N° 2. Tabla de escenario de estudio y participantes	11
N° 3. Validación de instrumentos.....	12
Anexo N° 01 Declaratoria de originalidad del autor	33
Anexo N° 02 Declaratoria de autenticidad del asesor	34
Anexo N° 03 Instrumento de investigación	35
Anexo N° 04 Validación del instrumento	37
Anexo N° 05 Matriz de categorización	42
Anexo N° 06 Matriz de Consistencia	43
Anexo N° 07 Entrevistas recolectadas	45
Anexo N° 08 Guías de análisis documental	63

RESUMEN

La presente investigación denominada “El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con el crimen organizado, Cercado de Lima, 2020”; tuvo como objetivo delimitar de qué modo se vincula el tráfico de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado, Cercado de Lima, 2020.

La metodología empleada en el estudio fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, contando con un diseño de teoría fundamentada. Asimismo, se utilizó como instrumentos de recolección de datos a la guía de entrevista y guía de análisis documental.

La conclusión a la que se arribó fue que, la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado proporciona de diversos medios legales en la persecución de delitos específicos, sin embargo, el delito de tráfico de especies de flora y fauna silvestre no es uno de ellos a pesar de figurar con redes criminales similares. Se ha alcanzado a determinar que es necesaria la implementación del delito de tráfico de especies de flora y fauna silvestre en la Ley Contra el Crimen Organizado.

Palabras clave: *flora, fauna, delito*

ABSTRACT

The present investigation called "Illegal trafficking of species of flora and fauna and its relationship with organized crime, Cercado de Lima, 2020"; aimed to define how the trafficking of species of wild flora and fauna is linked to organized crime, Cercado de Lima, 2020.

The methodology used in the study was of a qualitative and basic approach, with a grounded theory design. Likewise, the interview guide and document analysis guide were used as data collection instruments.

The conclusion reached was that, Law N ° 30077, Law Against Organized Crime provides various legal means in the prosecution of specific crimes, however, the crime of trafficking of species of flora and fauna is not one of them despite being with similar criminal networks. It has been determined that it is necessary to implement the crime of trafficking in species of wild flora and fauna in the Law Against Organized Crime.

Keywords: *flora, fauna, crime*

I. INTRODUCCIÓN

La problemática existente nació desde la promulgación de la Carta Magna del Perú, de fecha 29 de diciembre de 1993, donde se agrega por primera vez el derecho a disfrutar de un entorno equilibrado y apropiado al desarrollo de la vida, dentro de la relación de derechos fundamentales correspondiente al artículo 02 de mencionado ordenamiento jurídico, siendo así, el reconocimiento a la protección del medio ambiente como pilar del desarrollo sostenible, ha impactado frente a la prevención del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, la misma que es utilizada actualmente como un medio para la defensa del Estado con la finalidad de contrarrestar con uno de los comercios ilegales más lucrativos a nivel mundial, se han producido varias consecuencias al instante de su práctica por parte de los operadores de justicia, no existiendo en muchos casos recursos legales que se utilicen en la investigación y persecución de esta actividad. Siendo que, la Ley N°30077, proporciona de diversos medios legales en la persecución de delitos específicos, sin embargo, el delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre no es uno de ellos a pesar de figurar con redes criminales similares.

En ese sentido, pese a algunos pronunciamientos congresales por medio de proyectos de ley, como es el caso del congresista Alberto de Belaúnde y Wilmer Aguilar Montenegro, con los proyectos N° 6051-2020 y N° 3200-2018 respectivamente, en los cuales se sugiere agregar en la Ley N°30077, los delitos de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, así como también la pesca ilegal, a pesar de ello, aún no se concreta su inclusión en la agenda del pleno para su respectivo debate siendo que, ya han sido aprobados por la Comisión de Justicia del Congreso. En ese contexto, hemos visto en el presente trabajo de investigación, un interés jurídico por aclarar, con el propósito de ofrecer nuestra contribución jurídica a fin de concretar nuestros conocimientos con la realidad actual.

Con relación al problema del presente trabajo, es de especificar que, un modo simple de desarrollarlo es con la transcripción de varias formas hasta elegir el definitivo, considerando las particularidades de la situación problemática (Corona et al., 2017, p. 581) y se realiza en interrogante. El **problema general** propuesto para la investigación fue; ¿De qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020? De igual manera, el **primer problema específico**

planteado fue; ¿De qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado?, siendo que el **segundo problema específico** fue; ¿Cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?

La justificación **teórica** del presente trabajo radicó en plantear los conceptos vinculados de la Ley 3077, además explicar la relación de la ley con el delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, y con ello resaltar y lograr una adecuada regulación del delito. Por ello, se planteará aportes teóricos, debido a las múltiples informaciones doctrinarias y jurisprudenciales, la misma que posibilitará explicar conceptos conexos con las categorías y subcategorías del estudio.

En cuanto a la justificación **práctica**, residió en plantear lo que en el ejercicio significa que al no regularse correctamente el delito, se estaría debilitando la persecución de este ilícito penal que es tratado como un delito común; asimismo, se demostrará la incidencia negativa respecto a los escasos recursos legales que se utilizan en la investigación y juzgamiento, por consiguiente, se identificará el impacto ambiental como consecuencia de este ilícito.

Respecto a la justificación **metodológica**, por medio del correcto empleo del enfoque cualitativo, tipo y diseño de investigación, así como de sus correspondientes métodos se efectuó una investigación adecuada a la cuestión propuesta. Este trabajo contó con el respaldo de distintos recursos bibliográficos con razón de alcanzar los objetivos planteados.

Sobre los objetivos del presente trabajo, deben ser sugeridos como enunciados en los cuales el autor explica un objetivo que se manifiesta en un verbo (Zambrano y Dueñas, 2016, p. 169). Siendo así, el **objetivo general** fue; establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020. El **primer objetivo específico**; analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077. **El segundo objetivo específico** fue; analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Según Tapia et al., (2019, p. 32) la hipótesis debe estar vinculada con duda enunciada del cual se procura dar solución. Por ello, el **supuesto jurídico general** fue; el Crimen Organizado se relaciona con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, aunque al no estar mencionado como delito comprendido en mencionada Ley N° 30077, la investigación y juzgamiento se lleva a cabo como si se tratase de un delito común. **El primer supuesto jurídico específico** radicó en; la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, incide negativamente respecto a los escasos recursos legales que se utilizan en la investigación y persecución de mencionado delito.

El segundo supuesto jurídico específico fue; El impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, se ve reflejado en la extracción de diversos ejemplares silvestres.

II. MARCO TEÓRICO

Mediante este, se podrá analizar el presente trabajo de acuerdo a los conceptos jurídicos. Por ello, es de suma importancia esclarecer los precedentes en relación a artículos científicos y tesis tanto en el medio nacional como internacional con autores diversos y se determinará los objetivos previstos en la presente investigación. En relación al **nivel internacional**, tenemos la investigación de Correa Manzano, Diana (2016) de la Universidad Central de Ecuador, en su tesis titulada *“El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del tena y la intervención de la unidad de protección del medio ambiente en el año 2013-2014”*, presenta como objetivo plantear una corrección al artículo 247 del Código Penal para quien comercie con fauna silvestre sea merecedor de pena privativa de cinco a siete años y multa de dos sueldos básicos, así mismo nos muestra como conclusión que después de haber producido la propuesta de renovación y que haya sido aceptado por el Pleno de la Asamblea Nacional, se conseguirá dar una herramienta para que las personas ubicadas en la amazonia, puedan denunciar con la seguridad de que los culpables serán sancionados con mayor severidad.

Asimismo, Estrada, G y Gaviria, A. (2016). del país de Colombia, a través de su artículo científico, titulado *“Estudio del marco normativo de la fauna silvestre en Colombia”* sostiene que, la cuestión en relación al tráfico de fauna silvestre y sus implicaciones en ciudades como Caquetá, impone una comprobación de los aspectos lícitos y de la magnitud de su impacto como medio para el aclaración de estrategias seguras de control y protección, se alude a reforzar las maniobras de concientización ambiental y asimismo, reforzar los procesos disciplinarios en materia de acciones reguladas como el delito que implica fauna silvestre, atendiendo para cada caso específico acerca del recurso natural como el bienestar de los ejemplares; asimismo, el imprescindible aumento del soporte por parte del gobierno a las dependencias administrativas de la región por medio de mediante maniobras destinadas a fortalecer a la Policía Ambiental.

Respecto a las investigaciones previas efectuadas a **nivel nacional**, tenemos a Rivera Leyzaquía, Hellen Stephanie (2019) de la Universidad Privada César Vallejo, en su tesis para alcanzar el título de abogada *“El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017”*, presenta como objetivo el poder identificar de qué modo el delito de tráfico de fauna silvestre transgrede la custodia de ejemplares amenazados en el distrito de La Victoria. De acuerdo

al sustento en relación a la metodología presenta una investigación cualitativa. Asimismo, la investigación llega a la conclusión que, la devastación del hábitat natural y el perjuicio de la fauna silvestre ocasiona la depredación y desaparición de los ejemplares amenazadas en un plazo corto.

De igual manera, Zari Alva, Luis Alonso (2018), conforme a su artículo jurídico titulado *“Investigación de denuncias presentadas a las fiscalías especializadas en materia ambiental por tráfico de fauna silvestre en el Perú”* sostiene que, el comercio de fauna silvestre constituye uno de las transacciones ilegales más considerables alrededor del mundo; sin embargo, en Perú no hay sentencias que faculte de reunir criterios legales claros y uniformes para deducir aún mejor la normativa en relación al tema, tras el análisis de más noventa resoluciones a nivel fiscal, se halló cinco causas por medio de las cuales, la totalidad de denuncias de tráfico de fauna silvestre, las mismas que en su momento se llevó una investigación por las fiscalías especializadas en materia ambiental fueron archivadas, cerrando de esta manera el proceso de investigación penal de las mismas a través de diferentes análisis.

Además, Freitas, J y Vasquez, P. (2018), de acuerdo a su artículo jurídico titulado *“Diagnóstico de la comercialización internacional de fauna silvestre en Loreto, Perú”* sostienen que, el negocio transnacional de fauna silvestre tiene gran cronología derivando en la casi extinción de algunas poblaciones, esta ocupación es una resaltante elección económica, tanto para la protección de los ejemplares como para su utilización sostenible por la comunidad rural.

Ahora bien, respecto a los enfoques conceptuales y teorías, cuando hablamos de la primera categoría en relación al **tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre**, nos referimos al delito regulado en el Artículo N° 308 del Código Penal, que constituye una de las ocupaciones más lucrativas alrededor del mundo, mediante la cual se han producido muchas consecuencias en el momento de su práctica por parte de los operadores de justicia, no existiendo en muchos casos recursos legales que se utilicen en la investigación de esta actividad. A propósito debemos referirnos al **crimen organizado**, según Cressey (2018), precisa:

El crimen organizado es cualquier delito cometido por una persona, ocupando, dentro de una división establecida de labores, una posición designada para la comisión de delitos, siempre y cuando tal división incluya al menos una posición para un corruptor, una posición para quien es corrompido y una posición para quien pueda hacer cumplir esto a la fuerza [...] (p.139).

Es así, que el crimen organizado constituye una actividad delictiva conformada por un grupo con una estructura de tres o más personas, distribución de funciones, permanencia en el tiempo y dedicada a la comisión de ilícitos graves.

Siendo así, la **regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre**, mantiene pendiente algunos pronunciamientos congresales por medio de proyectos de ley, como es el caso del congresista Alberto de Belaúnde y Wilmer Aguilar Montenegro, con los proyectos N° 6051-2020 y N° 3200-2018 respectivamente, en los cuales se sugiere integrar en la **Ley Contra el Crimen Organizado**, los delitos de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, así como también la pesca ilegal, a pesar de ello, aún no se concreta su inclusión para su debate respectivo. Asimismo, SERFOR conserva la llamada “Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú”, siendo su finalidad, el concientizar a la población sobre el tráfico ilegal. Además, dirige la campaña “Si compras, eres cómplice”, que está encaminada a aminorar la demanda de animales.

Siendo así, se la incorporación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre a la Ley N°30077, supondría un aumento para los **recursos legales aplicables** los cuales pueden ser efectuados a fin de contrarrestar esta actividad ilegal. Según Torres (2020):

En términos procedimentales, la incorporación de los delitos relacionado al tráfico ilegal de vida silvestre a la Ley Contra el Crimen Organizado, también aportaría los siguientes recursos: Aumento de los plazos de la investigación preparatoria, detención judicial en caso de flagrancia, prisión preventiva (para los procesos de criminalidad organizada, el plazo no durará más de 36 meses) [...] (p. 8).

Considerando lo citado, se tiene en cuenta que el tráfico silvestre tiene una gran relación con las pautas descritas por el legislador en la Ley N° 30077 y su incorporación constituiría una coyuntura para reforzar el marco jurídico aplicable.

Respecto al **impacto ambiental** como consecuencia de los ilícitos cometidos en relación al tráfico ilegal en el Perú. Según Rios (2018), menciona que:

El tener en cuenta la importancia entre un ser vivo y su vínculo con la naturaleza, además de las consecuencias por la ausencia de dicha especie en su hábitat, por ello, se debe tomar conciencia y promover su conservación para evitar fenómenos como plagas de insectos o incluso la degradación del ecosistema (p. 7).

El tráfico ilegal de ejemplares se estima como una de las causas primordiales del perjuicio de biodiversidad en el país, ocasionando la extinción del patrimonio genético y el retroceso de los ecosistemas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

El tipo que será empleado en el presente estudio, será **básica**, debido a que, se utilizará, libros, revistas indexadas. En ese sentido según Marín (2008) dice que “Este tipo de estudio tiene las características de producir nuevas teorías o cambiar las ya existentes y que permitan extender las teorías relacionadas a la filosofía o ciencia, pero sin compararlas” (p.30). Es por ello, que podemos mencionar que, el mencionado tipo de estudio servirá para la recolección de datos, con la finalidad de lograr producir conocimientos recientes que asistir a las investigaciones que den lugar en un futuro.

En relación al **diseño de investigación**, se basa en la **teoría fundamentada**, ya que sirve para realizar investigaciones de carácter social, teniendo como finalidad defender la realidad inspeccionada, de igual manera, ejecutar una priorización y análisis de los datos que se han conseguido, establecido en investigaciones documentadas que a su vez se sustentan de los análisis bibliográficos y en teorías generadas a fin de relatar la información de carácter destacado siempre en cuando guarde relación el tema de investigación, originando un marco teórico. En el presente caso es imprescindible determinar que, la teoría fundamentada “Reside en un medio sistemático que hace referencia a las ciencias sociales, la misma necesita la edificación que parte de la recopilación y del estudio de los datos. (Rodríguez, s.f., párr. 1). En ese correlativo expuesto, lo que se busca es construir nuevas teorías con el fin de que pueda darse una correcta regulación del en cuestión en la Ley N° 30077. Por esa razón, la teoría fundamentada “[...] se destaca la visión del mundo y del mismo modo los intereses del investigador, el mismo que conducirán a adentrarse a los hechos, así como también a las particularidades de la temática elegida [...]” (Páramo, 2015, párr. 1).

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Según Cisterna (2007) menciona que, las categorías se retribuyen a un instrumento conceptual que cuenta con el propósito de hacer concreto los temas de la investigación [...] (p. 15). Lo mencionado anteriormente por el autor, destacamos que, la categorización, podrá determinar el presente proyecto, por lo mismo se contará con el sostén del marco teórico, referencias bibliográficas y anexos, la misma que ha sido elaborada en base al diseño descriptivo-básico. En relación a las categorías, hacemos referencia al tema que se tiene en mente abordar dentro del enfoque cualitativo, respecto a ello, contamos con la primera categoría **el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre**, siendo que, a través del mismo, se explicará el tipo penal así como también las implicancias de referido ilícito; esta categoría comprende tres subcategorías, la primera refiere a la regulación del delito de tráfico silvestre, la cual se explicara enfoques teóricos sobre su regulación en la normativa nacional, por otro lado, en base a la segunda subcategoría tenemos la Ley Contra el Crimen Organizado, por lo cual, se logrará analizar aquella regulación faltante en mencionada ley. Además, la tercera subcategoría aborda los recursos aplicables, por lo que se detallara sobre aquellos recursos legales que serían aplicables si el mencionado delito sea considerado en la Ley N°30077, la misma que es empleada como defensa jurídica del Estado, con la finalidad de frenar toda actividad ilícita siempre en cuando cumpla con los requisitos señalados en la ley.

Como segunda categoría tenemos al **Crimen Organizado**, para ello, hemos visto conveniente describir las particularidades de esta ley, de tal manera que, es aplicable cada vez que exista un grupo con una estructura de tres o más personas, distribución de funciones, permanencia en el tiempo y dedicada a la comisión de ilícitos graves, y como segunda subcategoría hablaremos del impacto ambiental, la misma que será detallada como una consecuencia de la falta de regulación del ilícito penal materia de investigación, y por último tenemos, a la tercera subcategoría, la cual se enfocará en la protección de la biodiversidad, la cual es sumamente afectada por la desaparición del patrimonio genético.

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.	Es la captura y comercialización por medios como ferias, comercios, redes sociales y comercio electrónico, de especies silvestres para las cuales estas actividades están prohibidas (Pérez, 2020).	Constituye una de las actividades más lucrativas a nivel mundial, mediante la cual se han generado diversas consecuencias al momento de su aplicación por parte de los operadores de justicia (Pérez, 2020).	-Regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre -Recursos legales aplicables
Crimen Organizado	Es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos (López, 2021).	Constituye una actividad delictiva conformada por un grupo con una estructura de tres o más personas, distribución de funciones, permanencia en el tiempo y dedicada a la comisión de ilícitos graves	-Impacto ambiental -Conservación de la diversidad biológica

N° 1. Tabla de categorías y subcategorías

3.3. Escenario de estudio

En ese correlativo, Sánchez (2018) precisa que “[...] La expresión está relacionada con el entorno, así como también al lugar donde se pretende realizar el estudio de carácter cualitativo [...]” (p. 16). Para la presente investigación, se ha optado por seleccionar como escenario de estudio a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima, ya que es la encargada de realizar una investigación en relación a los delitos en materia ambiental.

3.4. Participantes

Con respecto a los participantes, Salinas (2012) menciona que, los sujetos previstos en la investigación, constituyen la pieza más importante, ya que, sobre ellos se fundamentará la totalidad de la investigación (p. 57). En consecuencia, se realizará las entrevistas a los partícipes que serán abogados especialistas en materia ambiental de Lima, quienes constantemente vienen investigando la persecución de este delito.

En relación a la **caracterización de los sujetos o participantes**, esta técnica radica en explicar quiénes eran los integrantes de la situación a investigar, la determinación de los sujetos que van a intervenir, así como también los prototipos, etc. (Abanto, 2014, p. 66). Por lo relatado, los sujetos que participaron en la presente investigación fueron abogados y especialistas en la materia del derecho ambiental; cuya ocupación se asociaba al derecho ambiental; ya que lograron consolidar los conocimientos solicitados a fin de producir un juicio relativo al tema de investigación.

Nombre y Apellidos	Grado Académico	Profesión /Cargo	Institución	Años de Experiencia
Magaly Salas Lara	Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Abogado	Independiente	7 años
Evelyn Carolina Bellido Suárez	Abogada por la Universidad Nacional Federico Villareal	Asesor Legal	Independiente	5 años
Eduardo Kevin Gonzales Cieza	Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Abogado	Independiente	5 años
Juan Alberto Vilca Ramirez	Abogado por la Universidad San Martin de Porres	Abogado	Independiente	8 años
Anthony Hernández Muñoz	Magister en Derecho Penal – Pontificia Universidad Católica del Perú	Asesor Legal	Estudio Jurídico Hernández S.A.C.	10 años
Álvaro Ángel Romo Mori	Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú	Abogado	Independiente	6 años

N°2. Tabla de escenario y participantes

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Al momento de seleccionar los instrumentos imprescindibles para llevar a cabo la selección de los datos ha de tomarse en cuenta una sucesión de circunstancias, las cuales son los sujetos mediante el cual se ejecutará los datos (Salinas, 2012, p. 68). Asimismo, se tiene atención que todo trabajo de investigación, acarrea la recolección de datos, debido a ello, se podrá conseguir información sobresaliente que nos servirá como sostén para presente problemática de estudio.

Según Anguera (1986) infiere que: “El mantener y rescatar la información que proporciona la entrevista es esencial para adquirir los ((juicios concientizadores)) que se utilizarán en el ordenamiento de los datos [...]” (p. 30-31).

Debido a ello, hemos considerado como técnica de recolección de datos, la entrevista, ya que, a través de ella recogeremos información de los expertos en el tema ambiental, el mismo que es materia de estudio, siendo así, la entrevista será utilizada con la finalidad de conseguir relevancia jurídica por parte de los expertos, siendo que, la misma, nos permitirá la recopilación de determinadas informaciones.

Se empleará la guía de entrevista, con la finalidad de que los participantes logren proporcionar su aportación jurídica en relación a nuestra problemática, constará con un definido listado de preguntas abiertas, vinculados con el objetivo general y los específicos. Respecto a ello, Visotsky (2013), nos dice que: “[...] La importancia de la técnica mencionada anteriormente se establece en la puesta en tensión continua de las opiniones y juicios” (p. 90). Otra de las técnicas trabajadas fue el **análisis documental**, por medio del mismo se consiguió información de fuentes documentales, utilizando la guía de análisis documental como instrumento.

Tabla 3. *Validación de instrumentos – Guía de entrevista*

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos generales	Cargo o Institución	Porcentaje

Guía de Entrevista	Guzmán Ramírez, Antonio	Doctor en Derecho	95%
	Gamarra Ramón, José Carlos	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Laos Jaramillo, Enrique Jordan	Docente UCV-Lima Norte	95%
Promedio			95%

3.6. Procedimiento

La presente investigación, se caracteriza por realizarse en un enfoque cualitativo, por ello, la exposición de técnicas e instrumentos de recolección de datos, formaran dentro del procedimiento metodológico, debido a que, los instrumentos mencionado anteriormente nos ayudarán como sostén para reunir y conseguir la información relacionadas con el objetivo y problema propuestos en el estudio.

3.7. Rigor Científico

El presente estudio, utilizará una metodología a través de la cual se busca conseguir información veraz, mediante fuentes confiables. Debido a ello, la ratificación del tema, quedará declarada en la realización del proyecto, la misma que será el reflejo de los datos obtenidos y/o recolectados, asimismo, analizados. En ese correlativo expuesto, Gonzales (2019) menciona que la severidad se acomoda a la competencia con la cual cuenta el investigador para de esta manera deducir con solidez a las conclusiones a las que aspira a llegar (p. 39).

3.8. Método de análisis datos

La presente investigación, se rige bajo el diseño interpretativo básico descriptivo. Siendo así, Tinto (2013) menciona que el estudiar un argumento compromete el estudiar los contenidos de un material que ha sido seleccionado con anterioridad (p. 139). Debido a ello, aplicadas las guías de entrevista a los especialistas en materia ambiental, se realizará una comparación de la información conseguida para la producción de las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

El presente estudio ha sido trabajado bajo el principio de buena fe y mediante la información coleccionada por medio de las entrevistas, la misma que se preservará en total discreción, siendo utilizada únicamente para efectos académicos. Teniendo en cuenta el valor del respeto y ética profesional, por lo que, se citará de manera correcta a los autores, por medio del estilo American Pysological Associaton (APA). Por ello, resaltamos que el presente trabajo de investigación tiene informaciones confiables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los resultados conseguidos en la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En lo que concierne al instrumento de la **guía de entrevista**, se lograron los siguientes resultados:

En concordancia al **objetivo general**; establecer cómo se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020, cuya **primera pregunta** fue: ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

Los expertos; Salas (2021), Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) concordaron al señalar que, la finalidad de la Ley N°30077, es el de asegurar los medios que son referentes a la investigación e imposición de penas de los delitos consumados por organizaciones criminales.

En relación a los resultados de la primera interrogante, 06 entrevistados señalaron que la finalidad de la Ley N°30077, es la de contener disposiciones relativas a la investigación, el enjuiciamiento y la pena de los delitos cometidos por organizaciones delictivas, asimismo, establecieron que el crimen organizado es un conjunto de personas, donde se halla una distribución de responsabilidades.

En relación a la **segunda pregunta** del **objetivo general**; ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?, los entrevistados; Salas (2021), Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) concordaron al responder que, valorar estos delitos como parte del crimen organizado, agranda las estrategias de persecución del delito para los jueces y fiscales, en ese correlativo, podrán emplear recursos como los es la colaboración judicial de manera internacional o el levantamiento del secreto bancario.

En relación a los resultados de la segunda pregunta, los 06 entrevistados manifestaron que la designación de estos delitos como crimen organizado incrementa las estrategias de persecución del delito para los jueces y fiscales, ya que pueden utilizar recursos públicos

como la colaboración de manera internacional o la eliminación del secreto bancario, ya que, para combatirlos, se han adoptado fórmulas legales que reconozcan su gravedad y la complejidad de las organizaciones criminales.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre; analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico silvestre en la Ley N° 30077, cuya **tercera pregunta** fue: ¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico silvestre?

Los entrevistados; Salas (2021), Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) coincidieron en que, con la reforma propuesta a la Ley N° 30077, los funcionarios que coopere ya sea de manera activa o pasiva en la consumación de un delito que incluya el tráfico silvestre, conseguirán ser procesado con la agravante singular que la mencionada ley describe, donde el juez podrá adaptar hasta la tercera parte de la pena máxima dispuesta para ese ilícito. En el ámbito procesal, contribuirá de componentes disuasivos con la finalidad de esquivar el beneficio del procedimiento de terminación anticipada, es decir, lo impide de que un procesado pueda acabar su proceso de manera anticipada, a pesar de haber admitir el cometido y aminorar su pena.

Lo que concierne a los resultados de la tercera pregunta, 06 de los entrevistados expresaron que consideran adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico silvestre, debido a que, los funcionarios que cooperen en la comisión de este delito podrán ser condenados por las circunstancias agravantes especiales previstas en esta ley.

A cerca de la **cuarta pregunta** del **objetivo específico 1**; ¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico silvestre; Salas (2021), Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) mencionaron con bastante semejanza que, la incorporación de los mencionaron ilícitos en el marco de la N° 30077, en todo caso permitiría a los operadores de justicia a contar con herramientas como el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria, asimismo, el comportamiento de estos delincuentes requiere el uso de métodos de investigación

adecuados y la imposición de castigos no solo para disuadir a estos delincuentes, sino también para eliminar las organizaciones que operan bajo la apariencia de legalidad.

Acorde a los resultados de la cuarta pregunta, 06 especialistas mencionaron que, la inclusión de actos delictivos dentro de la legislación contra el crimen organizado permitiría a los profesionales de la justicia a alcanzar herramientas como la desclasificación, el secreto bancario y las reservas fiscales, ya que, el comportamiento de estos delincuentes requiere el uso de métodos de investigación adecuados y la aplicación de sanciones no solo para disuadir a estos delincuentes, sino también para eliminar las organizaciones que operan en el país bajo la apariencia de legalidad.

Con respecto al **objetivo específico 2**; Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre; cuya **quinta pregunta** fue: ¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre?

Los siguientes expertos; Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) establecieron que, efectivamente el tráfico ilegal es actualmente una actividades que acarrea el perjuicio de la biodiversidad en el territorio nacional, produciendo la evanescencia del patrimonio genético y el retroceso de los ecosistemas, el problema es grave en los países en desarrollo, ya que, en vez de fomentar el auge económico, la mala gestión de los activos naturales puede provocar una mala gestión, corrupción o incluso conflictos violentos.

En la misma posición a lo expresado, Salas (2021), Bellido (2021) consideraron que impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre se debe a los casos de delincuencia organizada de manera internacional que en muchas oportunidades se ejecuta en los lugares donde se puede lucrar por medio de intercambios ilícitos.

Acorde a los resultados de la quinta pregunta, 04 de los 06 entrevistados mencionaron que el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre es que la transacción ilegal de ejemplares es una de las principales determinantes de la extinción de la biodiversidad en el territorio nacional, la pérdida del patrimonio genético y la degradación de los ecosistemas, que es una preocupación grave en muchas regiones del mundo. En mayoría de las naciones que se encuentran en desarrollo, en lugar de impulsar el progreso económico, la mala gestión

de los activos naturales puede provocar mala gestión, corrupción o incluso conflictos violentos. 02 de los 06 entrevistados afirmaron el impacto ambiental del comercio ilegal de vida silvestre se debe al crimen organizado transnacional que puede beneficiarse del comercio ilegal. Los delitos contra el medio ambiente son una fuente de ingresos, especialmente el comercio ilegal de ejemplares silvestres y madera.

En relación a la **sexta pregunta** del **objetivo específico 2**; ¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?, los expertos; Salas (2021), Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) y Romo (2021) concordaron en que, el tráfico ilícito de la fauna silvestre conlleva a alejar a los animales de su ecosistema, y causar un daño tanto para estos como para nosotros, ya que dichas especies son obligadas a adaptarse a un ambiente al cual no pertenecen y traen consigo características de sus ecosistemas que pueden ser perjudiciales para los seres humanos. El perjuicio de biodiversidad es un efecto directo de la consumación de estas prácticas anti-ambientales, que provocan la aparición de plagas y la devastación de muy grandes áreas de vegetación por la influencia de estos.

En relación a los resultados de la sexta pregunta, 06 de los entrevistados ratificaron que este delito retira a las especies de animales de sus ecosistemas, y les causa daño a ellos y a nosotros por igual, ya que estas especies se ven obligadas a adaptarse a su entorno, no pertenecen y les otorgan las ventajas de su ecosistema. Puede ser dañino para los humanos. El perjuicio de la biodiversidad es un resultado directo de la consumación de estos ilícitos anti-ambientales, que provocan la aparición de plagas y la destrucción de grandes extensiones de vegetación como consecuencia de su impacto.

Respecto a la **sétima pregunta** del **objetivo específico 2**; ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?, los entrevistados; Bellido (2021), Gonzales (2021), Vilca (2021), Hernández (2021) afirmaron que, sí creían que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito, ya que, la utilidad de este plan permitirá en su momento la aplicación de penas más severas de privación de libertad, conceder una investigación más trascendente del tráfico, levantar el secreto bancario, etc. En ese correlativo expuesto, mencionaron que Perú lidera la región con el índice de comercio animal más alto y, los

animales vivos fueron incautados durante el comercio de animales. Esto da a entender que no se trata de delitos de derecho consuetudinario, sino de redes criminales bien organizadas que operan a diferentes niveles.

De manera contraria a lo mencionado por los anteriores especialistas; Salas (2021) y Romo (2021) mencionaron que no siempre habría un sustento claro en relación a la incorporación del mencionado delito en la Ley Contra el Crimen Organizado, ya que, desde un aspecto cultural, las creencias de ciertas comunidades pueden ser un factor importante para estas malas prácticas. Por ejemplo, en Junín, indicó Salas, se vende pelo de zorro pues se cree que da buena suerte. Además, existe aún la creencia sobre las propiedades del extracto de rana para mejorar la salud. Incluso se puede ver reflejado en danzas, tales como el Yawar fiesta, en la que se utiliza un cóndor y un toro para pronosticar, según la creencia de los pobladores, la calidad de las cosechas que se darán durante el año. Estas expresiones anteriormente comentadas no son sancionables por el mero respaldo cultural que poseen, así como por la desinformación que arraiga en las comunidades.

De acuerdo a los resultados de la séptima pregunta, 04 de los 06 entrevistados confirmaron que sí creían que la Ley N° 30077 tiene sustento debido a que, los beneficios de este proyecto son la capacidad de implementar disposiciones de detención más estrictas, el acceso a una investigación más profunda sobre las bandas de tráfico de personas, mejorar el secreto bancario y mejorar la cooperación transfronteriza, etc., sumándole al hecho que el Perú lidera la región con mayor índice de tráfico de animales y que durante el comercio de animales se capturaron animales vivos. 02 de los 06 entrevistados afirmaron que no existiría un respaldo claro para incluir dicho delito en la legislación contra el crimen organizado, debido a que, el aspecto cultural juega un rol importante en la sociedad, donde las creencias incentivan la venta y comercialización de vida silvestre en todo el territorio peruano.

En cuanto al instrumento **guía de análisis documental**, se consiguieron los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**; establecer de qué manera se relaciona el tráfico silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020. Se utilizaron tres documentos.

Del artículo “El tráfico ilegal de fauna silvestre está asociado al crimen organizado” de Hoyos (2018) se pudo encontrar que, el crimen organizado transnacional relacionado con el comercio silvestre constituye uno de los principales obstáculos que afectan a naciones de manera internacional, a una escala de más de veintitrés mil millones de dólares estadounidenses al año. Se basa en una cadena de valor compleja y buena: la organización del suministro objetivo y la delincuencia financiada. Además, muestra que los delincuentes tienden a explotar las lagunas en países con instituciones débiles, leyes débiles y bajos niveles de detección y manejo de delitos, y trasladan este tipo de delitos a estos lugares (p. 173).

Respecto al artículo “El tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú” de Mendoza (2016) se extrajo que, procesar estos ilícitos ambientales como parte del crimen organizado incrementa las estrategias de investigación para los operadores de justicia. Un claro ejemplo, pueden emplear recursos como la colaboración judicializada de manera internacional o la eliminación del secreto bancario. Desde el punto de vista procesal, cooperaría elementos inaceptables como evitar el beneficio de un procedimiento de terminación anticipada, es decir, la incapacidad del imputado en este tipo de delitos para completar su proceso sin demora. (p. 17).

Finalmente sobre el artículo “Tráfico ilegal de vida silvestre como crimen organizado”, Bedoya (2017) pudo hallarse que, un estudio de referencia presentado por el Proyecto Prevenir de USAID esta semana, concluyó que esta clasificación proporciona herramientas relacionadas a la investigación aún más relevantes para los operadores de justicia, ayudando así a reprimir las redes criminales, asimismo, actúa como un freno para los comerciantes, en concordancia con mencionado estudio denominado “Argumentos a favor de la integración de los delitos de tráfico silvestre a la Ley N.º 30077”, urge que el Perú regule el delito en cuestión como grave y de esta manera se pueda fortalecer el seguimiento en concordancia con los acuerdos internacionales vigentes (p. 54).

De lo detallado por medio de este instrumento, para el objetivo general, se halló que la consumación del crimen organizado es un problema latente tanto de manera nacional como internacional, el mismo que conlleva la inversión de billones de dólares, ya que, estos actos delictivos son realizados por grupos criminales organizados y financiados.

En cuanto al **objetivo específico 1**; analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico silvestre en la Ley N° 30077. Se emplearon tres documentos.

Conforme al artículo “Estudio de normativa del tráfico ilegal” de Polanco (2016) se encontró que, el ministro de Justicia del MINJUSDH señaló que el origen animal de la actual pandemia de COVID-19 representa un riesgo significativo para la salud pública, ya que, es de origen zoonótico, es decir, por transmisión de animales a seres humanos, y la falta de regulación de este delito dentro de la normativa nacional también permite la evasión de las normas tributarias dentro del marco legal (p.74).

En relación al artículo “*El comercio ilegal de especies silvestres como el cuarto comercio ilegal más lucrativo del mundo*” de Romero (2018) se halló que, el delito en cuestión, que actualmente no se encuentra tipificado en la Ley N°30077, debido a ello se mantiene el reiterado pedido en que la Comisión del Congreso de la República a fin de que le de la relevancia suficiente a fin de que se lleve a cabo el debate del Proyecto de Ley N° 6051/2020, para que así, los legisladores demuestren que el Perú protege la biodiversidad y que es admisible que el Estado Peruano esté abastecido de herramientas legales que sean efectivas para contrarrestar esta actividad ilícita (p. 10).

Por último, del artículo “*¿Cómo afrontar el tráfico ilegal de animales silvestres?*” de Soto (2021) se extrajo que, se puede demostrar con evidencia actual con el apodado zorro andino “run run”, que la comercialización de fauna silvestre es un tema latente en el país, ello sin dejar de lado de que existen organismos técnicos y normativos para contrarrestar esta problemática a fin de gestionar y promover la sostenibilidad del sector forestal en provecho de la población y también del medio ambiente en el que vivimos (p. 56).

De lo investigado en este instrumento, para el objetivo específico 1, se resalta el origen animal de la actual pandemia de COVID-19 y esto representa un riesgo significativo para la salud pública ya que se habría originado de manera zoonótica por la transmisión de animales a seres humanos. De igual manera, es evidente por los últimos acontecimientos que el tráfico silvestre no está siendo correctamente contrarrestada, un claro ejemplo de ello es lo sucedido

con el zorro andino apodado “run run”, el mismo que fue comercializado en el Centro de Lima y vendido como si se tratase de un perro doméstico.

Para el **objetivo específico 2**; Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre. Se usaron tres documentos.

A través de la ponencia “¿Cómo afecta el tráfico ilegal de especies al medio ambiente?” de Corpus (2020) se llegó a encontrar que, el perjuicio de la biodiversidad es un resultado inmediato de estas prácticas anti-ambientales, las mismas que provocan la aparición de plagas, y la destrucción de muy grandes áreas de vegetación por la influencia de estas plagas, teniendo en cuenta que, la tierra, el agua y el aire de igual manera necesitan de la biodiversidad (p. 74).

En cuanto al artículo “*Tráfico ilegal de fauna: Una amenaza para los ecosistemas y la salud*” de Abad (2018) pudo verse que, para el tráfico silvestre, se sigue una lógica sombría, ya que, mientras una especie se encuentra más amenazada, esta resulta con un mayor valor en el mercado negro, siendo así, las malas prácticas del turismo también lo convierten en responsable de este fenómeno, donde las crías son las que más facilidad se comercializan en lugares de atractivo turístico donde permiten que las personas se tomen fotografías con dichos animales (p. 83).

Finalizando, estuvo el artículo “*Graves consecuencias del tráfico ilegal de flora silvestre*” de López (2021) en donde se encontró que, las diversas especies biológicas, plantas, animales, hongos y demás organismos, se reproducen de manera independiente sin intervención del ser humano, todas estas especies proporcionan de servicios ambientales de suma importancia tal y como es la polinización (p. 95).

De lo estudiado en el presente instrumento, para el objetivo específico 2, se halló que una consecuencia directa de la consumación de este delito es la pérdida de la biodiversidad en el Perú, la misma que provoca la aparición de plagas hasta la destrucción de áreas vegetales extensas, así mismo, para esta práctica se sigue una lógica sombría, mientras una especie se encuentre más amenazada, resulta con mayor valor en el mercado negro, sumándole a ello las malas prácticas del turismo. En ese correlativo expuesto, las diversas especies

biológicas, entre ellas plantas, hongos y demás organismos, se reproducen de manera independiente sin intervención del ser humano, todas estas especies proporcionando de servicios ambientales de suma importancia como lo es la polinización.

A continuación, se procederá a establecer la **discusión** de presente estudio. Es concerniente mencionar que esta parte de la investigación no se compuso de un duplicado de las conclusiones obtenidas, sino es la constitución de argumentos de valor que fueron la justificación de la investigación.

Se expondrá la discusión en relación de los resultados conseguidos en la Guía de entrevistas. En ese correlativo expuesto, el **objetivo general**: establecer de qué manera se relaciona el tráfico silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

En el instrumento guía de entrevista se halló que, todos los entrevistados señalaron que la finalidad de la Ley N°30077, es la de contener disposiciones relativas a la investigación, el enjuiciamiento y la pena de los delitos cometidos por organizaciones delictivas, asimismo, establecieron que el crimen organizado es un conjunto de personas, es decir, tres o más personas, en las que debe prevalecer una distribución de actividades y de debe ser intemporal. Ello concuerda con lo señalado por el autor Romo (2021), que señala que se refuerza la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, dado que se integraron al Código Penal los tipos de organización delictiva y de banda delictiva.

Con relación a la guía de análisis documental se halló, del mismo modo que en las entrevistas, que el crimen organizado nacional relacionado con el comercio silvestre es uno de las más resaltantes problemáticas que afectan a naciones de todo el mundo, a una escala de veintitrés mil millones de dólares estadounidenses al año. Se basa en una cadena de valor compleja y buena: la organización del suministro objetivo y la delincuencia financiada. Además, muestra que los delincuentes tienden a explotar las lagunas en países con instituciones débiles, leyes débiles y bajos niveles de detección y manejo de delitos, y trasladan este tipo de delitos a estos lugares.

En ese sentido, de los resultados conseguidos se pudo ratificar que hay una estrecha vinculación entre el delito de tráfico silvestre y el crimen organizado regulado en la Ley N° 30077, por lo que, al haber revisado las entrevistas y material bibliográfico, se cumplió con el supuesto jurídico general.

En cuanto al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico silvestre en la Ley N° 30077.

Sobre el instrumento guía de entrevista, se determinó que para la totalidad de los entrevistados, la incorporación de los delitos enmarcados en la N° 30077, admitirá a los operadores de justicia a contar con diversas herramientas, asimismo, el comportamiento de estos delincuentes requiere el uso de métodos de investigación adecuados y la imposición de castigos no solo para disuadir a estos delincuentes, sino también para eliminar las organizaciones que operan bajo la apariencia de legalidad. También, con la reforma propuesta a la Ley N° 30077, los funcionarios que llegasen a participar en la consumación de un delito de tráfico silvestre, podrían ser procesados con la agravante que la mencionada ley considera.

Por lo expuesto, se encontró que el entrevistado Bellido (2021), señaló que, en el ámbito procesal, podría contribuir de componentes disuasivos como los es el evitar el beneficio de la terminación anticipada, es decir, la inviabilidad de que un procesado por ilícitos en materia ambiental pueda terminar su proceso de manera rápida, admitiendo su responsabilidad y acortando su sentencia.

En cuanto a la guía de análisis documental, coincidió con lo mencionado anteriormente; ya que en *“El comercio ilegal de especies silvestres como el cuarto comercio ilegal más lucrativo del mundo”* Romero (2018), asintió que el delito en cuestión, tipificado en la normativa nacional, pero no en la Ley N° 30077, debido a ello se mantiene el reiterado pedido en que la Comisión del Congreso de la República a fin de que priorice el debate del Proyecto de Ley N° 6051/2020, a fin de que, los legisladores demuestren que el Perú salvaguarda la biodiversidad y que en la medida de lo posible, el Estado puede establecer medidas legales para contrarrestar esta actividad ilegal. Igualmente, se encontró que la importancia de implementar el mencionado delito dentro de los alcances de la Ley N°30077, tal y como lo

describe Soto (2021) en “¿Cómo afrontar el tráfico ilegal de animales silvestres?”, se puede demostrar con evidencia actual con el apodado zorro andino “run run”, que la comercialización de fauna silvestre es un tema latente en el país, ello sin dejar de lado de que existen organismos técnicos y normativos para contrarrestar esta problemática a fin de gestionar y promover la sostenibilidad del sector forestal en provecho de la población y el entorno en el que vivimos.

Lo relatado hasta aquí sobre la importancia de incorporar el delito en la Ley N° 30077, para contrarrestar la comercialización silvestre en el territorio nacional, como el caso del zorro andino apodado “run run”, Polanco (2016) en el “*Estudio de normativa del tráfico ilegal*”, resalta a su vez que, el origen animal de la actual pandemia de COVID-19 representa un riesgo significativo para la salud pública, ya que, es de origen zoonótico, es decir, por transmisión de animales a seres humanos y este delito no solo colisiona en el entorno donde vivimos, sino que igualmente esquiva las normas tributarias establecidas (p. 74).

Siendo así, de los resultados conseguidos se pudo ratificar que, la falta de regulación del delito de tráfico silvestre en la Ley N° 30077, incide negativamente respecto a los escasos recursos legales que se utilizan en la investigación y persecución de mencionado delito, con todos los recursos bibliográficos y de la mayoría de entrevistas se cumplió el supuesto jurídico específico uno.

Sobre el **objetivo específico 2**: Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre.

De acuerdo a la guía de entrevista, se da cuenta que la totalidad de los especialistas coincidieron que el tráfico de especies se estima como uno de los ilícitos principales de la extinción de la biodiversidad en el territorio nacional, produciendo la evanescencia del patrimonio genético y la regresión de los ecosistemas, el problema es grave en los países en desarrollo, en lugar de incentivar el auge en materia económica, la mala gestión de los activos naturales puede provocar una mala gestión, corrupción o incluso conflictos violentos; lo que se vinculó con lo precisado por Salas (2021) y Bellido (2021) al mencionar que, el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre se debe a los hechos de

delincuencia organizada a nivel nacional que se ejecuta en lugares donde es posible lucrar a través intercambios ilícitos.

Sobre la guía de análisis documental, en el artículo “*Graves consecuencias del tráfico ilegal de flora silvestre*” López (2021) manifestó que, las diversas especies biológicas, plantas, animales, hongos y demás organismos, se reproducen de manera independiente sin intervención del ser humano, todas estas especies proporcionan de servicios ambientales de suma importancia tal y como es la polinización, siendo coincidente con lo relatado por Abad (2018) en “*El tráfico ilegal de fauna: Una amenaza para los ecosistemas y la salud*”, donde se resaltó que, para el tráfico silvestre, se sigue una lógica sombría, ya que, mientras una especie se encuentra más amenazada, esta resulta con un mayor valor en el mercado negro, siendo así, las malas prácticas del turismo también lo convierten en responsable de este fenómeno, donde las crías son las que más fácil se comercializan en lugares de atractivo turístico donde permiten que las personas se tomen fotografías con dichos animales (83).

Esto fortalece lo referido por la totalidad de los especialistas entrevistados en relación a que los animales silvestres cuentan con agentes patógenos que al tener relación con seres humanos pueden acarrear consecuencias mortales. De la mencionada correlación han surgido diversas enfermedades como lo son el sida, el ébola y la toxoplasmosis, ya que, el comercio ilegal de vida silvestre expulsa a los animales de sus ecosistemas y les causa daño a ellos y a nosotros por igual, ya que estas especies tienen que adaptarse a los entornos en los que viven. .

Respecto a los resultados obtenidos se pudo afirmar que, a pesar de que el impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre, se ve reflejado en la extracción de diversos ejemplares de flora y fauna silvestre; por lo que se cumplió el segundo supuesto jurídico específico.

V. CONCLUSIONES

1. El Crimen Organizado se relaciona con el tráfico silvestre, aunque al no estar mencionado como delito comprendido en la mencionada Ley N° 30077, la investigación y juzgamiento se lleva a cabo como si se tratase de un delito común, teniendo rigurosas consecuencias para los sectores naturales y de igual manera para la salud, siendo así, constituye un ilícito que viene afectando de manera internacional, y la inclusión del ilícito en la ley en cuestión, podría contribuir a contrarrestar las consecuencias negativas del cambio climático.
2. La falta de regulación del delito de tráfico silvestre en la Ley N° 30077, incide negativamente respecto a los escasos recursos legales que se utilizan en la investigación y persecución de mencionado delito.
3. El impacto ambiental como consecuencia del tráfico silvestre, se ve reflejado en la extracción de diversos ejemplares de flora y fauna silvestre y es así como el turismo muchas veces realiza malas prácticas al retirar especies protegidas por el Estado, a fin de que las personas estén sumamente cerca de ellos a fin de interactuar o tomar fotografías.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a los operadores del derecho a tomar charlas de conocimiento y actualización sobre las nuevas prácticas que se realizan actualmente destinadas a consumir un delito transnacional, a fin de lograr en cierta medida contrarrestar el tráfico silvestre en el territorio peruano.
2. Se recomienda al gobierno, garantizar las medidas necesarias a los operadores de justicia, para materializar una correcta investigación y persecución del cuestionado ilícito, el mismo que afecta de manera directa al ecosistema y medio ambiente en el que vivimos.
3. Se recomienda sensibilizar y brindar conocimientos a la población a cerca de los peligros y daños que las personas pueden ocasionar al intervenir de manera abrupta en el desarrollo y vida en general de las especies de flora y fauna silvestre.

REFERENCIAS

- Abad, S. (2018). El tráfico ilegal de fauna: Una amenaza para los ecosistemas y la salud. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/8734>
- Anguera, A. (1986). Entornos virtuales en la investigación. Paina.
- Bedoya, S. (2017). Tráfico ilegal de vida silvestre como crimen organizado. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/4873>
- Cisterna, G. (2007). Preparación para un proyecto de investigación. Dogma.
- Correa, D. (2016). *El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del Tena y la intervención de la unidad de protección del medio ambiente en el año 2013-2014*. (Tesis de grado). Recuperada de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/7384>
- Cressey, D. (2018). Organización del crimen. Vasco.
- Estrada, G y Gaviria, A. (setiembre, 2016). Universidad de la Amazonía. DOI: 10.17533/udea.esde.v73n162a05
- Freitas, J. y Vasquez, P. (marzo, 2018). Folia Amazónica. DOI: <https://doi.org/10.24841/fa.v27i2.469>
- Gonzales, T. (2019). Investigación cualitativa en América. Sage.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. 2ª. ed. McGraw-Hill. México, D.F.
- Hoyos, F. (2018). El tráfico ilegal de fauna silvestre está asociado al crimen organizado. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/9926>
- Hoyos, F. (2018). El tráfico ilegal en el Perú organizado. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/1726>
- Jácome, V. (2016). La extinción de los animales silvestres en el Parque Metropolitano de Quito. Investigación jurídica.
- Lázaro, T. (2018) "Derecho internacional del medio ambiente". Ed. Atelier. Barcelona.

- Lindsey, S. (2008) "Economic and conservation significance". A guide to Best Practices from Around the world". CIC.
- Lopes, M. (2011), Tesis presentada al Programa de Maestría del IX Máster en Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Internacional de la UNIA - Universidad Internacional de Andalucía.
- López, A. (2021). Graves consecuencias del tráfico ilegal de flora silvestre. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/0363>
- López, L. (2011) en su investigación titulada "Cría en cautividad con fines Comerciales en CITES propuesta regulatoria para Brasil".
- Loperena Rota, D., Y, Eceizabarrena Sáez, J. (1998) "Reciente jurisprudencia constitucional sobre Medio Ambiente", en Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional, vol. IV. Parte Estudio. Ed. Aranzadi.
- Marín, A. (2008). *Metodologías de la Investigación*. Universidad EAN. Colombia.
- Orozco, P. (2007). *Metodología*. 2ª. ed. Universidad EAN. Colombia.
- Páramo, H. (2015). La teoría fundamentada. Criteria.
- Perez, F. (2020). ¿Cómo afecta el tráfico ilegal de especies al medio ambiente? Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/4937>
- Polanco, S. (2016). Estudio de normativa del tráfico ilegal. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/4393>
- Reydelinda, R. (2017) La Aplicación De La Legislación Y Su Relación Con El Comercio Ilícito De Fauna Silvestre En La Provincia De Leoncio Prado (2017).
- Ríos A, Riva F, Canaquire L.(2000) Reporte situacional del tráfico ilegal de fauna silvestre en la Región Nororiental del Perú. Lima: Pro naturaleza.
- Rivera, H. (2019). *El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017*. (Tesis de grado). Recuperada de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49845>

- Rueda, A. (1999) Anfibios y reptiles amenazados de extinción en Colombia. Rev Acad Colomb Cienc.
- Rodríguez, G.; Gil, J. Y García, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. Málaga, España: aljibe.
- Rodríguez, F. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Laurus.
- Romero, F. (2018). El comercio ilegal de especies silvestres como el cuarto comercio ilegal más lucrativo del mundo. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/4348>
- Sáenz, A. (2019). Delitos contra el medio ambiente. VOX JURIS, 37 (1): 109-132. ISSN: 25210.
- Salinas, F. (2012). *Metodología de investigación científica*. Sonora.
- Sánchez, H., Reyes, C., Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación. Universidad Ricardo Palma Vicerrectorado de Investigación, Primera Edición. ISBN: 978.
- Sánchez, M., Fernández, M., Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información. Revista Científica Uisrael, Vol. 8, No. 1. e-ISSN: 2786.
- Sánchez, G. (2018). *Investigación cualitativa*. Madrid: Alianza.
- Soto, E. (2021). *¿Cómo afrontar el tráfico ilegal de animales silvestres?* Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.ph/8764>
- Tinto, C. (2013). *La investigación social cualitativa*. Laurus.
- Visotsk, D. (2013). *Introducción a métodos cualitativos*. Dogma.
- Zari, L. (noviembre, 2017). Revista Xilema. DOI: <http://dx.doi.org/10.21704/x.v29i1.1354>

ANEXO N° 03: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

- 1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?**
- 2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

- 3. ¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**
- 4. ¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

5. **¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**
6. **¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?**
7. **Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?**

FIRMA Y SELLO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Gutierrez Flores, Yovanna Crsthina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

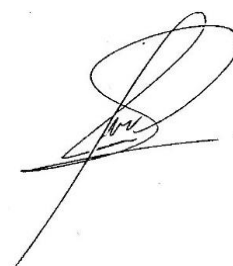
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

III. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Salas Ramos Jorge
- b. Cargo e institución donde labora: Abogado
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Gutierrez Flores, Yovanna Crsthina

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Abad Melendez Sara
- b. Cargo e institución donde labora: Abogada
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Gutierrez Flores, Yovanna Crsthina

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Lopez Aguilar Leonardo
- b. Cargo e institución donde labora: Abogado
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Gutierrez Flores, Yovanna Crsthina

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Zavaleta Ríos Edwin
- b. Cargo e institución donde labora: Abogado
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Gutierrez Flores, Yovanna Cristhina

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



ANEXO N° 05: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Nombre de la Estudiante : Yovanna Cristhina Gutierrez Flores
 Facultad/Escuela : Derecho
 Ámbito Temático : Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.	Es la captura y comercialización por medios como ferias, comercios, redes sociales y comercio electrónico, de especies silvestres para las cuales estas actividades están prohibidas (Pérez, 2020).	Constituye una de las actividades más lucrativas a nivel mundial, mediante la cual se han generado diversas consecuencias al momento de su aplicación por parte de los operadores de justicia (Pérez, 2020).	-Regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre -Recursos legales aplicables
Crimen Organizado	Es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos (López, 2021).	Constituye una actividad delictiva conformada por un grupo con una estructura de tres o más personas, distribución de funciones, permanencia en el tiempo y dedicada a la comisión de ilícitos graves	-Impacto ambiental -Conservación de la diversidad biológica

ANEXO N° 06: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	
“El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con el crimen organizado, Cercado de Lima, 2020”	
Categorización	<p>Categoría 1: El tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre</p> <p>Subcategoría 1: Regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre</p> <p>Subcategoría 2: Ley contra el Crimen Organizado</p> <p>Categoría 2: Crimen Organizado</p> <p>Subcategoría 1: Impacto ambiental</p> <p>Subcategoría 2: Conservación de la diversidad biológica</p>
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020?
Problema Específico 1	¿De qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado?
Problema Específico 2	¿Cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.
Objetivo Específico 1	Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Objetivo Específico 2	Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	El Crimen Organizado se relaciona con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, aunque al no estar mencionado como delito comprendido en mencionada Ley N° 30077, la investigación y juzgamiento se lleva a cabo como si se tratase de un delito común.
Supuesto Específico 1	La falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, incide negativamente respecto a los escasos recursos legales que se utilizan en la investigación y persecución de mencionado delito
Supuesto Específico 2	El impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, se ve reflejado en la extracción de diversos ejemplares de flora y fauna silvestre.
MÉTODO	
Diseño de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cualitativo • Diseño: Teoría Fundamentada • Tipo de Investigación: Básica • Nivel de Investigación: Descriptivo
Método de Muestreo	<ul style="list-style-type: none"> • Población: Abogados especialistas en materia ambiental • Muestra: Lima, Comas, 2021
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica e instrumento de recolección de datos • Técnica: Entrevista y análisis de documentos • Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental

ANEXO N° 07: ENTREVISTAS RECOLECTADAS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a ≡: Magaly Salas Lara

Cargo ≡: Abogado

Institución ≡: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

La Ley Contra el Crimen Organizado contiene disposiciones relativas a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales. Tanto en la Ley 30077 como en el Código Penal se hace referencia que el crimen organizado es un grupo de individuos en concreto tres o más personas en la que existe un reparto de tareas y con un carácter indefinido en el tiempo, es decir, con la vocación de permanencia.

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

Considerar estos delitos ambientales como crimen organizado, amplía las estrategias y técnicas de investigación de los jueces y fiscales. Por ejemplo, podrían utilizar recursos y herramientas como la cooperación judicial internacional o el levantamiento del secreto bancario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

3. ¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

La relevancia de incluir estos delitos en el ámbito de la Ley Contra el Crimen Organizado es cada día evidente si vemos hechos que están asociados a grupos económicos que disfrazan la realidad y usan documentos falsos para exportar.

4. ¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

Las dinámicas de estos delitos requieren usar las técnicas adecuadas para la investigación y establecer una sanción que sirva no solo como desincentivo para quienes cometan estos delitos, sino para erradicar a aquellas organizaciones que operan bajo el manto de legalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

5. ¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?

El tráfico ilegal de especies se considera una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad en el país, provocando la desaparición del patrimonio genético y la regresión de los ecosistemas.

6. ¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?

Debido a que esa actividad ilegal es considerada un problema de seguridad nacional que se da normalmente en época de vacaciones y se mueve por rutas turísticas y zonas de tránsito.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene

sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Con la enmienda propuesta, los funcionarios que participen en la comisión de delitos de tráfico de vida silvestre pueden ser condenados bajo las circunstancias agravantes especiales previstas por esta ley.

FIRMA Y SELLO	
	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Evelyn Carolina Bellido Suárez

Cargo : Asesor Legal

Institución : Independiente

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

El primer abordaje de la criminalidad organizada moderna recae en la Ley contra el Crimen Organizado 30077, en ella se establecieron los procedimientos sobre la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por organizaciones delictivas, posteriormente, con el Decreto Legislativo 1244, que fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, se desarrolló la autonomía del delito, dado que se incorporaron al Código Penal los tipos de organización delictiva (artículo 317 del CP) y de banda delictiva (artículo 317-b del CP).

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

El tráfico ilegal no solo impacta en el ambiente y salud de las personas, sino que también evade las normas tributarias. Por ejemplo, el comercio ilegal de productos hidrobiológicos representa entre US\$ 4,200 y US\$ 9,500 millones anuales en el mundo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

3. **¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

En el ámbito procesal, aportaría elementos disuasorios como evitar el beneficio del procedimiento de terminación anticipada, es decir, la imposibilidad de que un acusado por este tipo de ilícitos pueda culminar su proceso anticipadamente, aceptando su responsabilidad y reduciendo su pena.

4. **¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

La inclusión de los delitos en el marco de la Ley contra el Crimen Organizado permitirá a los operadores de justicia como jueces, Policía Nacional del Perú, fiscales especializados contar con herramientas como el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

5. **¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**

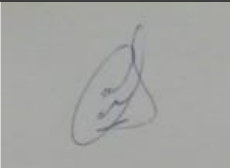
Pero además del impacto ambiental de la extracción ilegal de especies, estas actividades también afectan a la población que vive de ellas. En el caso de los animales más amenazados, los traficantes siguen una lógica macabra, es decir, entre más amenazada de extinción se encuentra una especie, mayor valor alcanza en el mercado negro.

6. **¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?**

La pérdida de biodiversidad es la consecuencia directa de este tipo de prácticas que van en contra del medio ambiente, provocando desde la aparición de plagas (cuando los depredadores de las especies que se convierten en plaga se vean eliminados), hasta la destrucción de áreas vegetales muy extensas debido al efecto de dichas plagas; por último y sin ser menos importante, hay que recordar que el suelo, el agua y el aire también dependen de la biodiversidad del planeta.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Con la modificación propuesta a la Ley de Crimen Organizado, los funcionarios que colaboren activa o pasivamente en la comisión de un delito de tráfico de fauna silvestre, podrán ser condenados con el agravante especial que esta ley contempla, en el que el juez puede aplicar hasta una tercera parte de la pena máxima establecida para ese delito.

FIRMA Y SELLO	
	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Eduardo Kevin Gonzales Cieza

Cargo : Abogado

Institución : Independiente

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

Se rige por la Ley de Delincuencia Organizada 30077, que define los procedimientos de investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones delictivas.

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

Para combatirlos, se han adoptado fórmulas legales que reconozcan su gravedad y la complejidad de las organizaciones criminales. Por eso, el Perú tiene como objetivo reforzar la persecución penal de los delitos contra la vida silvestre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

3. **¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

Con la modificación propuesta a la Ley de Crimen Organizado, los funcionarios que colaboren activa o pasivamente en la comisión de un delito de tráfico de fauna silvestre, podrán ser condenados con el agravante especial que esta ley contempla, en el que el juez puede aplicar hasta una tercera parte de la pena máxima establecida para ese delito.

4. **¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

Los alcances de la presente ley son de aplicación a los delitos en los que se contemple como circunstancia agravante su comisión mediante una organización criminal y a cualquier otro delito cometido en concurso con los previstos en el presente artículo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

5. **¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**

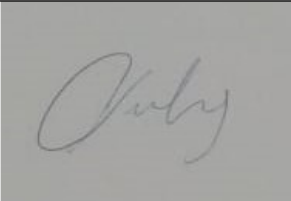
La delincuencia organizada transnacional opera donde puede lucrar mediante transacciones ilícitas. Una fuente de ingresos es el delito ambiental, en particular el tráfico ilícito de fauna silvestre y madera. El problema es particularmente agudo en los países en desarrollo, pues los gobiernos con recursos insuficientes muchas veces se ven privados de medios para controlar la explotación de sus recursos naturales.

6. ¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?

El tráfico ilícito de la fauna silvestre conlleva a alejar a los animales de su ecosistema, y causar un daño tanto para estos como para nosotros, ya que dichas especies son obligadas a adaptarse a un ambiente al cual no pertenecen y traen consigo características de sus ecosistemas que pueden ser perjudiciales para los seres humanos.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Perú se encuentra a la cabeza de países con más índice de tráfico de la región y, entre los años 2010 y 2018, más de 50 mil animales vivos fueron decomisados del tráfico de animales. Esta evidencia nos lleva a pensar que no se tratan de delitos comunes sino de redes criminales bien organizadas que operan a diversas escalas.

FIRMA Y SELLO		
		

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Juan Alberto Vilca Ramirez

Cargo : Abogado

Institución : Independiente

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

Ley contra el crimen organizado para fijar las reglas y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales.

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

El comercio ilícito no solo afecta el medio ambiente y la salud humana, sino que también evade las regulaciones fiscales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

- 3. ¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

Al tratarse estos delitos como actividades realizadas por organizaciones criminales, son las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado las que, en articulación con las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), investigarán estos crímenes haciendo uso de técnicas y estrategias propias para establecer los nexos y responsabilidades dentro de organizaciones criminales.

- 4. ¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

El comportamiento de estos delincuentes requiere el uso de métodos de investigación adecuados y la imposición de castigos no solo para disuadir a estos delincuentes, sino también para eliminar las organizaciones que operan bajo la apariencia de legalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

- 5. ¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**

Estos delitos también afectan a las personas que viven de ella, en el caso del animal más amenazado, los contrabandistas siguen la escalofriante lógica de que cuanto más amenazada está una especie, más valiosa es en el mercado negro.


- 6. ¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en**

mención?

La pérdida de biodiversidad es consecuencia directa de este tipo de prácticas anti-ambientales, que provocan la aparición de plagas y la destrucción de muy grandes áreas de vegetación por la influencia de estos.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Los beneficios de este proyecto permitirán sanciones de detención más severas, acceso a una investigación más profunda de la trata de personas, desmantelamiento del secreto bancario y una mayor cooperación transfronteriza, en una serie de otros proyectos.

FIRMA Y SELLO	
	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a ≡: Anthony Hernández Muñoz

Cargo ≡: Asesor Legal

Institución ≡: Estudio Jurídico Hernández S.A.C.

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

La Ley de Lucha contra la Delincuencia Organizada tiene como objetivo establecer normas y procedimientos relacionados con la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos cometidos por organizaciones delictivas.

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

A fin de combatirlo se han adoptado fórmulas legales que reconocen la peligrosidad y complejidad de las organizaciones criminales, sumado a sus graves impactos y la estrecha relación con redes de corrupción, tráfico de drogas, trata de personas, tráfico de armas y lavado de dinero.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

3. **¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

La importancia de incluir estos delitos en la Ley N° 30077 se hace patente cada día si vemos los hechos relacionados con las empresas económicas esconder la realidad y utilizar sus recursos financieros como materiales ficticios para la exportación.

4. **¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

El tráfico de la vida silvestre es la cuarta actividad ilícita mas lucrativa del mundo, solo después de la comercialización de drogas, la falsificación de dinero y la trata de personas. El valor del tráfico ilegal de vida silvestre en el mundo asciende a 20 millones anuales, por lo que un país como el nuestro, de altísima diversidad, es muy apetecible para organizaciones criminales que usan empresas fachada para facilitar el tráfico internacional de muchas de nuestras especies.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

5. **¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**

El problema es grave en los países en desarrollo, en lugar de promover el progreso económico, la mala gestión de los activos naturales puede provocar una mala gestión, corrupción o incluso conflictos violentos.


6. **¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en**

mención?

El comercio ilegal de vida silvestre expulsa a los animales de sus ecosistemas y les causa daño a ellos y a nosotros por igual, ya que estas especies tienen que adaptarse a los entornos en los que viven, no perteneciendo a ellos y dándoles sus características.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N° 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Perú lidera la región con el índice de comercio animal más alto y, los animales vivos fueron incautados durante el comercio de animales. Esto da a entender que no se trata de delitos de derecho consuetudinario, sino de redes criminales bien organizadas que operan a diferentes niveles.

FIRMA Y SELLO		
		

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Tráfico Ilegal de Especies de Flora y Fauna Silvestre y su Relación con el Crimen Organizado en el Distrito del Cercado de Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre y su relación con la Ley Contra el Crimen Organizado, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a ≡: Álvaro Ángel Romo Mori

Cargo ≡: Abogado

Institución ≡: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es la finalidad de la Ley N°30077, Ley Contra el Crimen Organizado?

La Ley contra la Delincuencia Organizada contiene disposiciones relativas a la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos cometidos por organizaciones delictivas. Tanto en la Ley 30077 como en el Código Penal se establece que la delincuencia organizada es un conjunto de personas, es decir, tres o más personas, en las que existe una distribución de tareas y de carácter intemporal.

2. ¿De qué manera incide la Ley N°30077 en la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?

Tratar estos delitos ambientales como crimen organizado amplía las estrategias y técnicas de investigación de jueces y fiscales. Por ejemplo, pueden utilizar recursos y herramientas como la cooperación judicial internacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Preguntas:

- 3. ¿Considera usted adecuada la aplicación de la Ley N° 30077 frente a la persecución del delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

Desde el punto de vista procesal, aportaría elementos tan inaceptables como la evitación del beneficio de un procedimiento de rescisión anticipada, es decir, la imposibilidad de que el imputado en este tipo de infracción lleve a cabo correctamente sus actuaciones.

- 4. ¿Cuál es el fundamento con el cual se espera la aplicación de la Ley N° 30077 respecto al delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre?**

El comercio de vida silvestre es la cuarta actividad ilegal más rentable del mundo, después de las drogas, el dinero falso y la trata de personas. El comercio ilegal de vida silvestre en el mundo tiene un valor de \$ 20.000 millones anuales, razón por la cual un país como el nuestro, con tanta diversidad, resulta tan atractivo para las organizaciones que las organizaciones criminales utilizan empresas fachada para facilitar el comercio internacional de muchas especies.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

Preguntas:

- 5. ¿Qué importancia tiene el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre?**

Este escenario revela una seria afectación a los activos naturales de los Estados, que pone en peligro el futuro de las nuevas generaciones. Es por ello que las autoridades pertinentes deben poner en marcha

controles que, a la par que fomentan la conservación, eviten o desincentiven el tráfico ilegal de especies.

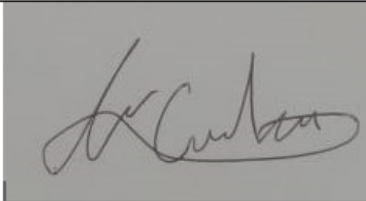
6. ¿De qué manera afecta al ecosistema las consecuencias del delito en mención?

Y es que los animales silvestres cuentan con agentes patógenos que al entrar en contacto con humanos pueden ser mortales. De esta relación han nacido enfermedades como el sida, el ébola y la toxoplasmosis.

7. Desde su experiencia, ¿Considera usted que la Ley N.º 30077 tiene sustento en persecución del mencionado delito a fin de contrarrestar el impacto ambiental?

Los beneficios de este proyecto permitirán aplicar penas más rigurosas de privación de libertad, acceder a una investigación más profunda de la cadena de tráfico, levantar el secreto bancario y propiciar la cooperación transfronteriza, entre otros.



FIRMA Y SELLO	
	



ANEXO N° 08: GUIAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Hoyos, F. (2018). El tráfico ilegal de fauna silvestre está asociado al crimen organizado. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/9926</p>	<p>El crimen organizado transnacional vinculado al tráfico de vida silvestre es considerado uno de los principales problemas que atañen a los países alrededor del mundo, que mueve entre cinco y veintitrés billones de dólares americanos anuales y que se basa en una sofisticada cadena de valor y suministros dirigida por grupos criminales bien organizados y financiado (p. 173).</p>	<p>El crimen organizado transnacional relacionado con el comercio de vida silvestre es uno de los principales problemas que afectan a países de todo el mundo, a una escala de entre cinco y veintitrés mil millones de dólares estadounidenses al año. Se basa en una cadena de valor compleja y buena: la organización del suministro objetivo y la delincuencia financiada.</p>	<p>Se puede concluir que, la consumación del crimen organizado es un problema latente de manera internacional, el mismo que conlleva la inversión de billones de dólares americanos, ya que, estos actos delictivos son realizados por grupos criminales organizados y financiados.</p>

OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Hoyos, F. (2018). El tráfico ilegal en el Perú organizado. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/1726</p>	<p>Considerar estos delitos ambientales como crimen organizado, amplía las estrategias y técnicas de investigación de los jueces y fiscales. Por ejemplo, podrían utilizar recursos y herramientas como la cooperación judicial internacional o el levantamiento del secreto bancario. En el ámbito procesal, aportaría elementos disuasorios como evitar el beneficio del procedimiento de terminación anticipada, es decir, la imposibilidad de que un acusado por este tipo de ilícitos pueda culminar su proceso anticipadamente, aceptando su responsabilidad y reduciendo su pena. (p. 17).</p>	<p>Tratar estos delitos ambientales como crimen organizado amplía las estrategias y técnicas de investigación de jueces y fiscales. Por ejemplo, pueden utilizar recursos y herramientas como la cooperación judicial internacional o la eliminación del secreto bancario. Desde el punto de vista procesal, aportaría elementos inaceptables como evitar el beneficio de un procedimiento de terminación anticipada, es decir, la incapacidad del imputado en este tipo de delitos para completar su proceso sin demora.</p>	<p>Se puede concluir que, catalogar al delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres, supondría una ampliación en relación la eliminación del secreto bancario. En el ámbito del litigio, aportaría elementos inapropiados como evitar el beneficio de un proceso de rescisión anticipada, es decir, el imputado en este tipo de delitos no puede finalizar su proceso de forma anticipada, aceptar la responsabilidad y reducir el dolor.</p>

OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera se relaciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre con el crimen organizado en el distrito del Cercado de Lima, 2020.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Bedoya, S. (2017). Tráfico ilegal de vida silvestre como crimen organizado. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/4873</p>	<p>Un estudio de análisis comparativo de la normativa aplicada en 12 países, presentado por el Proyecto Prevenir de USAID esta semana, concluye que este tipo de categorización brinda mayores estrategias y herramientas de investigación a jueces y fiscales, ayuda a desarticular las redes delictivas y, por ende, es un desincentivo para los traficantes. De acuerdo con dicho estudio denominado “Argumentos técnicos a favor de la incorporación de los delitos de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre a la Ley N.º 30077, Ley Contra el Crimen Organizado”, urge que el Perú tipifique este delito como grave y fortalezca su persecución en línea con los acuerdos internacionales vinculantes (p. 54).</p>	<p>Un estudio de referencia presentado por el Proyecto Prevenir de USAID esta semana, concluyó que este tipo de clasificación proporciona estrategias y herramientas de investigación más relevantes para jueces y fiscales, ayuda a reprimir las redes criminales y, por lo tanto, actúa como un freno para los traficantes.</p>	<p>Se puede concluir que, el mencionado estudio titulado “Argumentos técnicos a favor de la incorporación de los delitos de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre a la Ley N.º 30077, Ley Contra el Crimen Organizado”, resalta que la categorización proporciona de herramientas a fin de investigar a profundidad y así disolver estas organizaciones criminales.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Polanco, S. (2016). Estudio de normativa del tráfico ilegal. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/4393</p>	<p>Felipe Paredes San Román, viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remarcó que el origen zoonótico (es decir, por transmisión de animales a seres humanos) de la actual pandemia por la COVID-19, demuestra el gran peligro para la salud pública que representa este delito, por lo que dicho sector apoya el proyecto. El tráfico ilegal no solo impacta en el ambiente y salud de las personas, sino que también evade las normas tributarias. Por ejemplo, el comercio ilegal de productos hidrobiológicos representa entre \$4,200 y \$9,500 millones de dólares anuales en el mundo (p. 74).</p>	<p>El viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señaló que el origen animal de la actual pandemia de COVID-19 representa un riesgo significativo para la salud pública que representa el delito por el cual el sector antes mencionado está apoyando el proyecto. El comercio ilícito no solo afecta el medio ambiente y la salud humana, sino que también evade las regulaciones fiscales. Por ejemplo, el comercio ilegal de productos acuáticos tiene un valor de entre 4.200 y 9.500 millones de dólares anuales en todo el mundo.</p>	<p>Se resalta que el origen animal de la actual pandemia de COVID-19 representa un riesgo significativo para la salud pública, ya que, es de origen zoonótico, es decir, por transmisión de animales a seres humanos y el tráfico ilegal también evade las normas tributarias.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Romero, F. (2018). El comercio ilegal de especies silvestres como el cuarto comercio ilegal más lucrativo del mundo. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/4348</p>	<p>El delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre ya está tipificado en el Código Penal peruano, pero no en la Ley de Crimen Organizado. Por ello, el reiterado pedido a la Comisión de Justicia del Congreso de la República para que priorice el debate del Proyecto de Ley 6051/2020-CR, que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. Debido a que, esta es la última legislatura del actual Congreso de la República y la última oportunidad que tiene para demostrar que el Perú protege su biodiversidad y que sí es posible dotar al Estado peruano de herramientas legales efectivas para hacer frente a estos delitos (p. 10).</p>	<p>El delito en cuestión está incluido en el Código Penal peruano, pero no en la Ley de Crimen Organizado. Por eso, se mantiene vigente el pedido a la Comisión de Justicia del Congreso de la República a fin de que resalte la importancia del debate, porque este es el último cuerpo legislativo de la actual Asamblea Nacional de la república y la última oportunidad para que ésta demuestre que el Perú protege su biodiversidad.</p>	<p>Se menciona que, el delito en cuestión, tipificado en el Código Penal Peruano, pero no en la Ley contra el Crimen Organizado, debido a ello se mantiene el reiterado pedido en que la Comisión de Justicia del Congreso de la República a fin de que priorice el debate del Proyecto de Ley N° 6051/2020, a fin de que, los legisladores demuestren que el Perú protege su biodiversidad y que es posible dotar al Estado peruano de herramientas legales efectivas para hacer frente a estos ilícitos.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Analizar de qué manera afecta la falta de regulación del delito de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Soto, E. (2021). ¿Cómo afrontar el tráfico ilegal de animales silvestres? Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/8764</p>	<p>Estas actividades se desarrollan a lo largo del país sin ser sancionadas. Es así como el zorro andino 'run run' llegó para comercializarse en el Centro de Lima, para luego ser comprado como mascota. Por ello, el Perú ha promovido la creación de organismos técnicos y normativa para afrontar esta problemática para gestionar y promover la sostenibilidad y competitividad del sector forestal y de fauna silvestre en beneficio de la población y el ambiente, de manera articulada y eficaz (p. 56).</p>	<p>Estas actividades se realizan en todo el país sin penalización, es por ello que el apodado zorro andina "run run" se comercializaba en el centro de Lima, solo para ser comprado como mascota. Por ello, el Perú ha impulsado la creación de órganos técnicos y regulatorios para abordar este tema con el fin de gestionar y potenciar la sostenibilidad y competitividad de los sectores forestal y de vida silvestre debido a los intereses de las personas y el medio ambiente.</p>	<p>Se concluye que, se puede demostrar con evidencia actual con el apodado zorro andino "run run", que la comercialización de fauna silvestre es un tema latente en el país, ello sin dejar de lado de que existen organismos técnicos y normativos para contrarrestar esta problemática a fin de gestionar y promover la sostenibilidad del sector forestal en beneficio de la población y el medio ambiente en el que vivimos.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02: Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Perez, F. (2020). ¿Cómo afecta el tráfico ilegal de especies al medio ambiente? Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/4937</p>	<p>La pérdida de biodiversidad es la consecuencia directa de este tipo de prácticas que van en contra del medio ambiente, provocando desde la aparición de plagas (cuando los que los depredadores de las especies que se convierten en plaga se vean eliminados), hasta la destrucción de áreas vegetales muy extensas debido al efecto de dichas plagas; por último y sin ser menos importante, hay que recordar que el suelo, el agua y el aire también dependen de la biodiversidad del planeta (p. 74).</p>	<p>La pérdida de biodiversidad es consecuencia directa de este tipo de prácticas anti-ambientales, que provocan la aparición de plagas (cuando se exterminan depredadores de especies ya infectadas), y la destrucción de muy grandes áreas de vegetación por la influencia de estas plagas, teniendo en cuenta que, la tierra, el agua y el aire también dependen de la biodiversidad del planeta.</p>	<p>Se concluye que, una consecuencia directa de la consumación del delito en cuestión es la pérdida de la biodiversidad en el país, la misma que provoca la aparición de plagas hasta la destrucción de áreas vegetales extensas debido al efecto de dichas plagas.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02: Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Abad, S. (2018). El tráfico ilegal de fauna: Una amenaza para los ecosistemas y la salud. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/8734</p>	<p>En el caso de los animales más amenazados, los traficantes siguen una lógica macabra, es decir, entre más amenazada de extinción se encuentra una especie, mayor valor alcanza en el mercado negro. De igual manera, el turismo también es responsable de este fenómeno, las crías son las que más fácil se venden porque en muchos sitios turísticos o santuarios las usan para que la gente se tome fotografías (p. 83).</p>	<p>En el caso de los animales en peligro de extinción, los traficantes siguen una lógica impactante, es decir, cuanto más amenazada está una especie, más valiosa es en el mercado negro. Al mismo tiempo que el turismo también es la causa de este fenómeno, las crías de los animales son las más fáciles de vender porque en muchas zonas turísticas o santuarios lo utilizan para tomar fotografías.</p>	<p>Se concluye que, para el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, se sigue una lógica sombría, ya que, mientras una especie se encuentra más amenazada, esta resulta con un mayor valor en el mercado negro, siendo así, las malas prácticas del turismo también lo convierten en responsable de este fenómeno, donde las crías son las que más fácil se comercializan en sitios de atractivo turístico donde permiten que las personas se tomen fotografías con dichos animales.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02: Analizar cuál es el impacto ambiental como consecuencia del tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.

AUTOR (A): Yovanna Cristhina Gutierrez Flores

FECHA : 22 de Setiembre de 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>López, A. (2021). Graves consecuencias del tráfico ilegal de flora silvestre. Recuperado de: https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/0363</p>	<p>La vida silvestre agrupa las especies de la diversidad biológica, vegetales, animales, hongos y otros organismos, que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logran establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean éstas terrestres, acuáticas o aéreas, residentes o migratorias. Estas especies proveen servicios ambientales muy importantes como la polinización, el equilibrio de los ecosistemas, la regulación del clima, la promoción de la fertilidad del suelo, la captación y filtración de agua. (p. 95).</p>	<p>Los animales incluyen diversas especies biológicas, plantas, animales, hongos y otros organismos que viven y se reproducen independientemente de las manos humanas, así como especies que se llevan a la administración estatal para crear poblaciones reproductoras libres, incluso si son terrestres. Estas especies brindan servicios ecológicos muy importantes como la polinización, el equilibrio del ecosistema, la regulación del clima, la mejora de la fertilidad del suelo, la recolección y purificación de agua.</p>	<p>Se concluye que, las diversas especies biológicas, plantas, animales, hongos y demás organismos, se reproducen de manera independiente sin intervención del ser humano, todas estas especies proporcionan de servicios ambientales de suma importancia tal y como es la polinización, el equilibrio de los ecosistemas, la regulación del clima ambiental.</p>